

RES. EXENTA N° 29

SAN ANTONIO, 01/02/2019

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- **2°.** Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- **3°**. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- **4°.** Lo señalado en la Resolución Nº 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N º 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- **5°.** Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha 01/01/2019 presentada por don Luis Rodrigo García Tapia, Rut N° 14.379.552-7, Alcalde de la municipalidad de Cartagena, para realizar un acto masivo menor, denominado "7° Feria Agrícola PRODESAL Cartagena", a llevarse a efecto los días; 09 y 10 de febrero de 2019.
- 2°. Los documentos presentados por el interesado, de los cuales es posible colegir que han dado cumplimiento a la normativa aplicable al efecto, estimándose conveniente autorizar la realización de esta actividad, ya que el evento cuenta con el resguardo de las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo Menor, con un público aproximado de 600 personas y,

TENIENDO PRESENTE

3°. Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE, al Sr. Alcalde de la comuna de Cartagena, don LUIS RODRIGO GARCÍA TAPIA, por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo menor, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD:

"7° Feria Agrícola PRODESAL Cartagena 2019"

FECHA:

09 y 10 de febrero de 2019.

HORA:

11:00 am hasta las 19:00 pm.

LUGAR:

Plaza de Lo Abarca.

2°. COMUNIQUESE la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO

GABRIEL ALCALDE CAVADA

GOBERNADORA PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

I. Municipalidad de San Antonio. Carabineros. Dpto. Jurídico Gob. Prov. Of. Partes Gob. Prov. GAC/ACSS/rao